

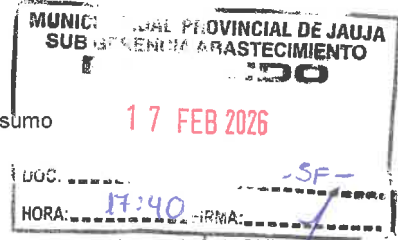
PEDIDO DE COMPRA N°

000206

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

17 FEB 2026



Dirección Solicitante : AREA DE ALMACEN MUNICIPAL
Entregar a Sr(a) : ROJAS HIDALGO ROMEL
Fecha : 09/02/2026
Actividad Operativa : C0022 INSPECCIÓN DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS BIENES QUE ADQUIERE LA INSTITUCIÓN, CUM
Motivo : ADQUISICION DE FORMATO DE VALE DE COMBUSTIBLE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0058	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
475100051623	FORMATO VALE DE COMBUSTIBLE BLOCK X 100	2.3.199.13	30.00	UNIDAD

Firma del Solicitante



Lic. Jho. Alex Mauricio Santillan
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. PROVINCIA N°
17 FEB 2026
Derivee a: REUNION
Su trámite correspondiente
Firma:





Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ALMACEN GENERAL
Meta Presupuestaria:	0058
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	0022 INSPECCION DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS BIENES QUE ADQUIERE LA INSTITUCION, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE ABASTECIMIENTO.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de FORMATO VALE DE COMBUSTIBLE para el área de almacén general.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de FORMATO VALE DE COMBUSTIBLE para abastecer de disco suministro a las diversas áreas de la entidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Llevar adecuadamente el control y abastecimiento de combustible de las diferentes áreas.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FORMATO VALE DE COMBUSTIBLE BLOCK X 100	UND	30

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- *NUMERACION: Del 401 hacia adelante*
- *PAPEL: Autocopiativo.*
- *DIMENSIONES: 16.7 cm x 22 cm.*
- *COLOR DE PAPEL: blanco, amarillo, celeste y rosado.*

Se adjunta modelo de formato.



IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sitio en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.
PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo del Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada, recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS





Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
DORAMELONIAS HIDALGO
ALCALDE EN GENERAL

*Sello posfirma y firma
del responsable del requerimiento*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAJÁ

SALIDA DE ALMACÉN

ORDEN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Nº 000101

PROVEEDOR :

DIRECCIÓN :

FECHA:

Sírvase atender a: UNIDAD:

VEHICULO DE LA MPJ TIPO :

VEHICULO PARTICULAR PLACA:

CANT.	UNID.	INSUMOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
		Gasolina		
		Petroleo		
		Aceite		
		Grasa		
		Eter		
		Liq. Freno		
		Kerosene		
		Otros		

Descripción de la Comisión:

.....

.....

.....
Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

.....
JEFE DE ALMACÉN

.....
RECIBÍ CONFORME